DIARIO DE TORTOSA

Franqueo concertado

Organo del partido Liberal-Dinástico

De Avisos y Defensor de los Intereses Generales del País.

AÑO XXVII

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Tortosa, en la Administración y Librería de Bernis.—En Barcelona, Agencia de Roldós y Compañía, Rambla del Centro, 37. Idem de Cornet, Arolas, n.º 5.—En Madrid, S. G. A., Alcalá, 6 y

Lúnes 5 de Julio de 1909

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de la Estación (Ensanche)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Mes adelantado. . . . . 1 peseta.

Anuncios y comunicados, precios convencionales

NÚM. 8.275

(Tribuna libre)

El artículo 29 de la Ley ELECTORAL DE 8 DE AGOSTO DE 1907

Es indudable que el legislador, al redactar el artículo 29 de la vigente Ley Electoral, se inspiró en un principio de equidad extricta, basado en las prácticas enseñanzas que ha demostrado la experiencia en materia electoral, y al propio tiempo con el fin de evitar el ímprobo y enojoso trabajo que ocasiona en las localidades la celebración de cualquier elección general ó parcial, cuando en alguna de aquellas poblaciones, la opinión pública impone su libérrima voluntad, designando de antemano los únicos candidatos que considera merecedores de ostentar la honrosa representación del Municipio. Por eso el mencionado artículo, dispone que cuando el número de candidatos proclamados por la Junta municipal del Censo, sea igual al de elegibles, se proclamarán definitivamente elegidos los candidatos, y entonces deja de verificarse la votación en los colegios electorales.

Digno de aplauso es el espíritu que informa dicho precepto legislativo, cuando por los organismos que vienen obligados á observarlo, cumpliesen extrictamente los deberes que la ley les impone y no la conculquen con evasivas y con medios injustificados, hijos de la astucia y del desahogo político, nacidos al calor de las concupicencias y de las intrigas que existen en toda bandería de partido para burlar y desacreditar la ley, en detrimento y menoscabo del derecho del sufrágio.

Según noticias publicadas por la prensa, al practicarse por vez primera la vigente ley electoral, con motivo de las elecciones municipales generales celebradas el 2 de Mayo último, han sido muchos los pueblos que han hecho uso del expresado artículo 29; pero en la mayoría de ellos se han producido reclamaciones y protestas contra dicha aplicación por, no haberse ajustado la proclamación á las prescripciones del repetido artículo.

Los medios que se han escogitado para burlar la ley, han sido casi todos hijos de la argucia y del engaño, y la mayoria de aquellos, arbitrarios de suyo y desprovistos de toda razón, ya que se han fundado en no justificar en el acto de solicitar la proclamación de candidato, la circunstancia de ser ó haber sido Concejal el proponente por no acompañarse el oportuno certificado, expedido por la secretaria del Ayuntamiento; y por no haberse admitido las solicitudes oportunas, por faltas más ó menos fundadas.

Y por la misma prensa hemos sabido, que se hacen trabajos encaminados á evitar que vuelva á suceder lo que ha sucedido ultimamente, y se estudian los medios para garantir el exacto cumplimiento del expresado artículo 29.

Indudablemente que el legislador, animado de los mejores deseos, no pudo sospechar de momento, lo que podría acontecer cuando se llegara á hacer uso de dicho artículo 29; y por eso no se le ocurrió, buscar los medios que sirviesen de cortapisa para que las prescripciones del mismo no fuesen burladas ni infringidas.

Seguramente que en algún pueblo, donde se ha hecho, contra viento y marea, la aplicación del artículo 29, habrá ocurrido que á los que patrocinaban algun candidato que no fuese del agrado y conveniencia de la camarilla dominante, no les ha sido posible justificar las circunstancias del artículo 24 en armonía con el artículo 26 de la referida ley, por no haber podido obtener las certificaciones acreditativas de su derecho.

Nada más justo, ni más equitativo, natural y lógico, que se respeten todos los derechos del ciudadano, y más todavía cuando se trata del uso del sufragio, uno de los principales derechos que está vinculado con todos los restantes que tienen relación con los actos civiles y políticos. Y para que ese respeto no sea ficticio, es menester que se cumpla con toda exactitud cuanto se dispone en la ley Electoral.

No hay peor cosa, que, á los pueblos se les imponga para constituir los Ayuntamientos, personas que no sean del agrado de la opinión pública, y no gocen de las generales simpatías de sus administrados; por eso la ley electoral señala los trámites, y requisitos legales que han de seguirse, para que los elegidos representen la mayor cantidad de opinión pública, alcanzada legalmente en los comicios y puedan ser una verdadera garantía para la administración municipal de los pueblos.

Para conseguir la más fiel observancia de los preceptos de la ley, sería preciso que toda infracción cometida, fuese castigada con todo rigor y sin contemplaciones de ningún género, pues además de hacer guardar el sagrado respeto á la ley, serviría de escarmiento y no habrían tantos que osaren a conculcarla y escarnecerla. Y precisamente se impone que para garantir la eficacia del expresado artículo 29, se amplíe su verdadero alcance, dotándole de medidas seguras para que no pueda infringirse tan facilmente como ahora se ha infringido.

De manera, que, en analogía á lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 de la repetida ley, deberían pasar los Alcaldes á las Juntas provinciales y municipales del Censo electoral, dentro de los cinco días siguientes á la publicación de la convocatoria de una elección municipal, certificación librada por el secretario del Ayuntamiento, en la que se hiciese constar por relación nominal, todos los individuos, que ejerciesen ó hubiesen ejercido el cargo de Concejal en el Municipio respectivo, por elección popular. Así es que los que quisiesen ser proclamados candidatos ó propusiesen á otra persona, no tendrían necesidad de acreditar dicha circunstancia y se evitarían las muchas arbitrariedades que se han cometido, no facilitando los certificados reclamados.

En la misma forma á que se contrae el párrafo 2.º del artículo 30 de la expresada ley, y á los doce días anteriores al de la votación, deberían dirigir los interesados las solicitudes de proclamación de candidatos ó propuestas de otros, á la Junta provincial del Censo, en pliegos certificados, recogiendo el interesado recibo de la estafeta de Correos, expresando en la cubierta de aquellos el contenido por medio de certificación, firmada por el mismo; sin perjuicio de solicitar después la proclamación ante la Junta municipal del Censo, el domingo anterior al señalado para la elección, tal como se perceptúa en el art.º 26 de la mencionada ley. Si al llegar el domingo anterior al señalado para la votación, desistiese algún interesado de solicitar su proclamación, á pesar de haberlo solicitado á la Junta provincial del Censo, podría presentar escrito renunciando á ello, á la Junta municipal respectiva, expidiéndosele por su Presidente el oportuno recibo. Antes del domingo anterior al señalado para la elección, las Juntas provinciales deberían remitir á las municipales relación expresiva de los que han solicitado ser proclamados ó propuestos candidatos y los que no constasen en dicha relación no tendrían derecho á ello.

También deberían comprenderse en el art. 75 de la ley, como infracciones electorales, las que se derivasen de los hechos siguientes: 1.º, El individuo que solicitase ser proclamado candidato ó propusiese á otro ú otros, sino tuviese derecho con arreglo al art. 24 de la expresada ley; y 2.º. El interesado, que habiendo solicitado á la Junta provincial del Censo la proclamación de candidato ó haber propuesto á otro ú otros, dejáre de hacer uso de dicho derecho ante la Junta municipal del Censo, el día señalado en el artículo 26 de dicha ley, ó no presentase escrito ante la misma Junta, desistiendo de dicho derecho, bien personalmente, ó por medio dea poderado.

Estamos segurísimos de que si así se hiciese, se acabaría de un modo absoluto con las infracciones del artículo 29 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Arturo Carbonell.

Roquetas 3 de Julio de 1909.

Audiencia provincial

Juicios señalados para la actual semana

Dia 5.—Causa procedente del Juzgado de Tarragona, delito contrabando contra Juan Casanovas, acusador abogado del Estado, defensor señor Arco, procurador Sr. Nicolau. 6 testigos.

Dia 5.—Causa del mismo Juzgado, delito lesiones contra Bienvenido de Gracia, defensor señor Vendrell, procurador Sr. Monguió. 6 testigos.

Dia 6.—Causa del Juzgado de Gandesa, delito lesiones contra Emilio Amargós, defensor Sr. Batlle, procurador Sr. Ruíz. 4 testigos.

Dia 7.—Causa del mismo Juzgado, delito hurto contra Francisco Vilanova, defensor Sr. Vendrell, procurador Sr. Elías. 6 testigos.

Dia 9.—Causa del propio Juzgado, delito robo contra Pedro A. García y José Castellví, defensor Sr. Guasch, procurador Sr. Ruíz. 6 testigos.

Dia 10.—Causa del mismo Juzgado, delito robo contra Joaquín Vidal y

dos más, defensor Sr. Vendrell; procurador Sr. Vallvé. 3 testigos.

(De nuestra colaboración)

Al héroe tortosino Salvador Videllet Sol

Aunque el tiempo veloz vá transcurriendo
asombrados mis ojos, todavía
tristes huellas contemplan, de aquel día,
en que el Ebro, la ruína iba extendiendo.
Vieron ellos entonces, cual crugiendo
arbustos de notoria gallardía,
arrancaba de cuajo, y conducía
del río la corriente, descendiendo.
Y subida á la cima de una roca,
advirtieron llorando á sus hijuelos,
una madre afligida, que á los cielos,
salvación imploraba medio loca;
más surje un "Salvador„ cual por encanto,
los hijos le devuelve y cesa el llanto.

Evoca tu presencia, aquellas tristes
jornadas de dolor, en que inundaba
el Ebro las viviendas y arrasaba,
esta hermosa campiña dó nacistes.
Las iras del Coloso no temistes,
porque sordo al furor con que clamaba,
tu lijera barquilla, transportaba
á la orilla las gentes que quisistes.
¡Bien haya el que cual tú, noble patricio,
despreciando su vida generoso,
arróstra los peligros animoso,
por el solo placer del sacrificio!
¡Venturoso mortal! tras noble empeño,
de eterna gratitud, serás el dueño!

José M.ª Zénit.

Tortosa 2—7—1909.

Rectificación del Censo Electoral

Ampliado por Real orden el plazo para la rectificación del Censo electoral, creemos de interés para nuestros lectores, á fin de evitarles las responsabilidades y molestias que pueda originarles no estar incluidos en las listas electorales, los siguientes datos acerca del procedimiento para llevarla á cabo.

Hasta el día 9 del corriente, permanecerán expuestas las listas de los indivíduos que hayan de ser incluídos en el Censo, y otra de los que deban excluirse del mismo, juntamente con las impresas del Censo formado el 7 de Octubre de 1907, que es el vigente en la actualidad.

Todos los vecinos mayores de veinticinco años, que cuentan dos ó más años de residencia, deben examinar por sí dichas listas, que están ordenadas por distritos, y dentro de éstos por secciones, figurando al frente de ellas las calles que comprende cada una.

Los electores que hubiesen cambiado de domicilio sin dar conocimiento de ello al alcalde presidente, ó á los de barrio, continuarán figurando en las listas en su anterior domicilio.

Durante el expresado plazo, ó sea del 25 de Junio al 9 de Julio, se admitirán en la Junta municipal del Censo, cuantas reclamaciones se presenten sobre inclusiones, exclusiones ó rectificación de errores.

Toda solicitud de inclusión, habrá de acompañarse de documento justificativo de la misma, ó sea certificación de constar empadronado, ó aquellos documentos eficaces, para acreditar el hecho de la vecindad y de la residencia, distintos del padrón municipal.

En el día 10 del corriente, y en los cinco siguientes, la Junta municipal del Censo, se constituirá en sesión pública para examinar las reclamaciones, y admitir los documentos justificativos de las mismas.

SUCESOS

Copiamos de nuestro apreciable colega *El Liberal* de Amposta de ayer, el siguiente suelto, que hace referencia á una noticia publicada recientemente en nuestro periódico. *El Liberal* se ocupa del accidente desgraciado hace pocos días ocurrido en Amposta, y lo hace, acogiendo relatos debidos á testigos presenciales del hecho.

Dice así:

"Anteayer, sobre las ocho de la noche, un jornalero, vecino de Tortosa, ocupado desde hace días en las faenas agrícolas de nuestra Ribera, encontróse en la calle de los Alfaques con un sujeto á quien reclamó cierta cantidad, importe de jornales devengados.

Como el sujeto reclamado iba montado en un carro, el reclamante detuvóse en medio del arroyo y al separarse de su interlocutor lo hizo con con tan mala fortuna que se echó encima de otro carro que seguía, recibiendo un fuerte topetazo en el vientre, de cuyas resultas, y á pesar de los auxilios facultativos que se le prestaron, falleció al cabo de una hora„.

El día en Tortosa

De primera convocatoria

Conviene desterrar á todo trance, la malhadada costumbre de celebrar nuestro Ayuntamiento, las sesiones de segunda convocatoria. Y para ésto, basta ponerse al servicio de las obligaciones concejiles, la mejor voluntad.

El abuso ha tomado ya carácter crónico entre nosotros, y si persiste ahora, con la entrada de los nuevos concejales, será porque los ediles demostrarán poco celo, en el cumplimiento de sus honrosísimos deberes.

La ley condena la celebración de sesiones de segunda convocatoria, y más de una vez, éste sistema, tomando carácter abusivo, ha originado la formación de expedientes á algunas Corporaciones municipales.

Por lo menos, implica indiferiencia y descuido, la celebración de las sesiones después de 48 horas de la fecha fijada para celebrarlas, por la misma Corporación.

Y si en éstas circunstancias, con Ayuntamiento nuevo, constituído en su mayoría por personas jóvenes, caemos en los defectos que ya proceden de antiguo, no se manifestarán deseos de trabajar con afán y con prisa.

Nosotros nos permitimos aconsejar á los liberales que forman parte del Ayuntamiento, contribuyan con su presencia, á la celebración de las sesiones de primera convocatoria, acudiendo con puntualidad todos los mártes, á las 18 horas, á la Casa Consistorial.

SUBASTA

El *Boletín Oficial* de la provincia, de ayer, publica el anuncio de la Dirección general de Obras públicas, señalando el día 28 del corriente, á las 11, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de la carretera de Amposta á Sta. Bárbara, cuyo presupuesto de contrata, es de 112.152'52 pesetas.

Nuestra Patrona

Ayer tarde, después de los divinos oficios, hizo con la solemnidad de costumbre, la entrada en nuestra ciudad.

Desde el huerto que en la parte del Temple posee doña Tomasa García, fué conducida en el carruaje del Ilustre Sr. Marqués de Bellet á la plaza de la Constitución, en donde se había levantado un altar para los rezos y prácticas religiosas, propias del caso.

El acto de la entrega de la Reliquia de la Santa Cinta, fué conmovedor, y mientras una música ejecutaba la marcha real, se soltaron palomas, ostentaban colgaduras los balcones de las casas, repletas de gente, apiñábase extraordinaria multitud en la plaza de la Constitución, llegó el momento señalado para que la piedad, y la alegría, y la satisfacción, traducidas en entusiastas vivas, invadieron el pueblo, y se apoderaron de todos los corazones. ¡Momentos grandiosos!

Organizada la procesión que acompañó á nuestra venerada Reliquia á la Catedral, dirigióse, por las calles de costumbre, al mayor de nuestros Templos; figuraban en la misma, seminaristas, sacerdotes, cofrades de la Cinta, miembros de varias asociaciones, el Cabildo Catedral, elemento militar, Alcalde, Ayuntamiento, Ilustrísimo Sr. Obispo, y otras personas distinguidas.

Al llegar la comitiva á la Catedral, cuajada de fieles, patentizóse una vez más, el amor que el pueblo tortosino profesa á nuestra Patrona, confundiéndose, en un mismo sentimiento, al entregarse á reverentes manifestaciones de júbilo.

En el mercado aceitero de Alcañiz, rigen en la actualidad, los siguientes precios.

Aceite fino, segunda presión, á 17 ptas. arroba.

Idem escaldado, á 17 id. id.

Según telegramas recibidos en Gobernación, de las cuatro provincias catalanas, han sido elegidos por las Corporaciones, 587 Alcaldes solidarios.

Faltan aún datos para completar la lista.

Del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, hemos recibido, acompañada, de atento B. L. M., un ejemplar de la completa y voluminosa Memoria, referente al proyecto de Ley reorganizando el servicio de correos.

Mucho agradecemos al Sr. de La-Cierva, la deferencia que con nosotros ha tenido.

El día 9 del actual, empezará la comprobación de pesas y medidas, en el partido judicial de Gandesa.

Se ha hecho cargo de la Delegación de Hacienda de ésta provincia, el interventor de la misma, D. José Carrillo de Albornóz.

Despues de brillantes ejercicios, ha obtenido *némine discrepante*, el grado de licenciado en Sagrada teología, el presbítero D. Juan Piquer, de la diócesis de Tortosa.

Hemos recibido atentísimo B. L. M. del Sr. Gobernador civil de la provincia, D. Carlos García Alíx, rogándonos que, en beneficio de los pobres enfermos, divulguemos la noticia sobre la existencia en Zaragoza de la "Hospedería de Ntra. Sra. del Pilar para peregrinos enfermos„, asociación caritativa en alto grado, puesto que gratuitamente atiende y aloja á los peregrinos enfermos, que acuden á demandar la salud á la Excelsa Patrona de Aragón.

Por la obra en sí y por la recomendación valiosa que la acompaña, tenemos indecible gusto en dar de ella noticia á nuestros lectores.

Publicamos con el mayor gusto en la segunda página, una de las poesías leídas en el Teatro del Balneario, en la función de gala que se celebró el viérnes último, dedicada á Salvador Videllet Sol (a) *Blanquet*, cuyo comportamiento, en los días de la inundación del Ebro, de octubre de 1.907, fué edificante.

Al público

Le recomendamos muy eficazmente, la lectura del prospecto que bajo aquel título, vá como encaje en el presente número.

Se trata de varios regalos ofrecidos á nuestros suscriptores, por seis reales al mes.

El público puede seguir las instrucciones dadas en el prospecto, para obtener los beneficios que se le brindan.

Registro civil

DIA 3

Nacimientos

Teresa, Josefa Tafalla Pons
María Teresa Gilabert Bertomeu.

Defunciones

Ninguna.

Matrimonios

Ramón Panisello Martí, con Joaquina Rué Vives.

***

DIA 4 JULIO

Nacimientos

José Rupérez Cid.
Antonio Sansalvador Albiol.
Pilar Cárles Castellá.

Defunciones

Agustín Ferré Cervera, 1 1[2 meses.

Matrimonios

Ninguno.

La Sociedad de Seguros mútuos "La Mutuelle de France et des Colonies„ ha efectuado el reparto de la Asociación-Vida de 1896 y los resultados obtenidos han superado los cálculos previstos.

Los beneficiarios de las pólizas han cobrado según su edad respectiva, aproximadamente el duplo de su capital, á pesar de que la capitalización sólo fuera de 12 años, en vez de 15 como lo es en las actuales Asociaciones y ser las causas de acrecentamiento menos fuertes que ahora por tratarse de la Asociación menos numerosa (en la actualidad cuenta la Sociedad con 330.000 asociados y la cifra de suscripciones alcanzada en las 2 ramas, es de 731.583,800 francos.)

Desde su fundación ha verificado 12 Reparticiones de la Caja de la Asociación-Fallecimiento; el número de asociados fallecidos es de 5.111; las cuotas entregadas por ellos, suman francos 2,127, 598'50; las cantidades cobradas por los derecho-habientes francos 4.231,948'19.

Resumiendo; la expresada entidad alcanza á la perfección su objeto: Permitir á sus adherentes hacer un negocio *en Vida*, y dejar en caso de fallecimiento una herencia á la familia proporcionándoles en ambos casos, excelentes beneficios.

Buenos agentes se desean. Para informes, Plaza de Cataluña 4=Barcelona.

Administración de Consumos de Tortosa

Estado de la recaudación obtenida en los fielatos y Matadero de esta ciudad, durante los días 3 y 4.

	Pesetas
Cuatro Caminos	233'09
Temple	276'04
Remolinos	43 48
Ebro	160 89
Estación	10 13
Matadero	469 63
Total. . .	1193'26

Tortosa 4 de Julio 1909.

Recaudación de arbitrios municipales

Nota de la recaudación obtenida durante el día de ayer.

Por conceptos varios, 32'00 ptas.

Tortosa 5 de Julio 1909.

DE SOCIEDAD

Hoy se encontraba en ésta, acompañado de su distinguida y discreta señora, D.ª Francisca Mayor, nuestro antiguo y apreciado amigo, D. Juan Palau y Miralles, celoso Alcalde de la cercana ciudad de Amposta. Esta tarde pensaba regresar el Sr. Palau, al punto de su residencia.

X.

Tortosa 5 Julio de 1909.

Militares

Por real órden ha sido declarado apto para su ascenso á capitán el primer teniente del regimiento infantería de Almansa, nuestro particular amigo y paisano, D. Manuel Manuel Ballesté.

—Se confirma que serán llamados á filas para incorporarse á ellas en los primeros días de Septiembre, parte de los individuos adscritos á la primera reserva.

RELIGIOSAS

Ayer se celebró en la Sta. Iglesia Catedral, un solemne Te-Deum, en acción de gracias, por el felíz alumbramiento de S. M. la Reina D.ª Victoria.

Asistieron al acto, las artoridades locales, y elementos oficiales, pertenecientes á distintos órdenes.

EXTRANJERO

(París 4.)

Muerte de un aeronauta

Un despacho de Loevel dice que la señora Meixwill, aeronauta profesional, en el momento de elevarse en un globo tocó un cable eléctrico, matándola en el acto la corriente.

Entrevista con don Carlos

Un periódico publica una entrevista que el escritor italiano Federico Gioli ha celebrado con D. Carlos de Borbon en Varese.

Dice que el duque de Madrid parece mucho más jóven de lo que su edad hace esperar y que tiene aspecto de hombre fuerte.

Afirma que son muy escasas las canas que se notan en su barba y que goza de excelente salud.

Añade el escritor que el año pasado habia visto á D. Carlos en Valencia y puede asegurar que el tiempo transcurrido no ha variado en nada y que parece aun más animado y alegre.

Hablando de información del *Daily Cronicle* sobre su enfermedad, el Pretendiente se echo á reir.

Afirmó que hace meses no ha consultado á los médicos, ni siquiera por sentir la más pequeña disminución del apetito.

Termina diciendo el escritor citado que con esto quedan desmentidos los rumores que han circulado y desvanecidos los planes de los carlistas que se han anticipado á los acontecimientos.

ESPECTACULOS

Teatro Principal

Revista exprés... y hasta en verso.
Las entradas superiores;
y las de ayer, sobre todo,
caballeros... ¡el disloque!..,
Se agotó todo el papel
en la sección de las once.
De las obras han gustado:
Aquí hase farta un hombre,
La Casita, Revoltosa
y El Señorito.
Los nombres
de las demás, los suprimo
por ser repetidas.

. . . .
. . . .

Conste
que de hoy, *hasta que quiera,*
y por geniales razones
que guardo, como hombre sério
que soy, para mi capote,
no mentaré á los artistas,
aunque sus hechos asombren,
porque... *no me dá la gana*
sencillamente, señores.

MILIVER.

NOTICIAS DE MADRID

(Madrid 3.)

El desfalco en el Banco Hispano-americano

El desfalco descubierto en el Banco Hispano-Americano, de que dimos cuenta ayer, asciende sólo á 167.000 pesetas, y no á 300.000 como se dijo en un principio.

El citado Banco ha entregado al juzgado aquella suma.

Antes de hacerse público el desfalco estaba ya recuperada la cantidad desfalcada, pues el autor del hecho, Nicolás Villegas, con cupones por valor de 167.000 pesetas compró títulos de la Deuda al 4 por 100 á su nombre, registrándolos en el Crédit Lyonnais. Trató de negociarlos en Bruselas, pero no pudo hacerlo por estar avisada aquela sucursal del Crédit Lyonnais por el Banco Hispano-americano.

De Guerra

El *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* publica hoy entre otros, el ascenso á subintendente del comisario de Guerra de primera don Eduardo Butler y Gutiérrez.

Secciòn oficial

Puente de Ntra. Sra. de la Cinta

De conformidad con lo que se previene en el artículo 23 de los Estatutos de ésta Sociedad, y por acuerdo unánime de la Comisión Inspectora, se convoca Junta General ordinaria de accionistas, que se reunirá el día 13 de los corrientes, á las diez de la mañana, en el local de las oficinas de la misma, sitas en el Pasaje Franquet.

Los señores que deseen asistir á dicha Junta, deberán depositar en la caja de ésta Sociedad, las correspondientes acciones, y se señalan á éste efecto, los días 10 y 12 del actual, de diez á doce de la mañana.

El Gerente,
Pedro Franquet.

Tortosa 5 Julio 1909.

ULTIMA HORA

TELEGRAMAS

(SERVICIO DEL "DIARIO DE TORTOSA„)

Jurisdicción ordinaria

Madrid 5—16.

Se ha firmado un auto, disponiendo que la jurisdicción ordinaria sea la que entienda en la causa que se sigue al ex-Auditor de Marina, Sr. Macías.

La petición fué formulada por su defensor, Sr. Sol y Ortega.—A.

Regreso

Madrid 5—16.

Procedente de Valencia, ha regresado á ésta córte, la Infanta doña Isabel, mostrándose muy satisfecha por las demostraciones de afecto que se le han dispensado en la ciudad del Túria.—A.

Reglamento

Madrid 5—16.

Hoy se ha puesto en vigor, el nuevo Reglamento que rige en las casas de préstamos. El interés mensual será del 1 por ciento.—A.

Hácia San Sebastián

Madrid 5—16'30.

Ha salido de la Granja hácia San Sebastián, la reina D.ª Cristina, siendo objeto de una respetuosa despedida en el Real sitio de San Ildefonso.—A.

Imp. Sucesores L. Bacala.—Tortosa